MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA
GRUPO DE TALENTO HUMANO
2794680001

GS - 2026 - - CODIT - DITAH –20.1

Ibagué, 12 de mayo de 2026.

Señora
EUGENIA VICTORIA ROJAS DE BAHAMÒN
Representante Legal FUNDACIÓN IMIX
Observante proceso PN METIB SA MC 026 2026
Ciudad-

Asunto: respuesta observaciones proceso PN METIB SA MC 026 2026

En atención a las observaciones allegadas al proceso PN METIB SA MC 026 – 2026, que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL ORIENTADOS AL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA POLICIAL SAFAP, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL PERSONAL EN LOS COMPONENTES DE ASISTENCIA PSICOSOCIAL, RECREACIÓN, DEPORTE Y CULTURA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA MISMA",** nos permitimos dar respuesta así:

- **OBSERVACION 1 FUNDACIÓN IMIX:**

OBSERVACIÓN INDICADOR DE RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Solicitamos respetuosamente a la entidad revisar el indicador de capacidad organizacional correspondiente a la rentabilidad sobre activos, establecido en el pliego definitivo en un valor mayor o igual a 0,20.

Teniendo en cuenta que durante la etapa de prepliego se publicaron diferentes tablas con criterios distintos frente a los indicadores financieros y organizacionales, situación que generó confusión respecto de los requisitos definitivos del proceso, y considerando que la entidad ya aclaró oficialmente cuáles son los indicadores aplicables, solicitamos respetuosamente revisar y flexibilizar el indicador de rentabilidad sobre activos.

Lo anterior debido a que exigir una rentabilidad sobre activos igual o superior a 0,20 puede resultar restrictivo para múltiples oferentes que cuentan con capacidad financiera, experiencia e idoneidad suficiente para ejecutar el objeto contractual, limitando así la pluralidad de oferentes dentro del proceso.

En consecuencia, solicitamos a la entidad modificar el indicador de rentabilidad sobre activos de mayor o igual a 0,20 a mayor o igual a 0,08, valor que continúa garantizando la capacidad organizacional de los futuros proponentes, permitiendo al mismo tiempo una mayor participación de empresas y entidades interesadas, en concordancia con los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva.

RESPUESTA ENTIDAD:

Frente a la solicitud de modificar el indicador de **Rentabilidad sobre Activos** de **0,20** a **0,08**, la entidad **mantiene y ratifica** los indicadores establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

2794680001

- **Fundamentación:** Los indicadores financieros y de capacidad organizacional se determinaron tras un estudio de mercado y un análisis de los riesgos del sector, asegurando que el futuro contratista cuente con la solidez necesaria para la ejecución del objeto contractual.

- **Claridad del Proceso:** Si bien se reconoce que hubo diversas tablas en la etapa de prepliegos, la entidad ya ha oficializado y unificado los requisitos en el pliego definitivo, los cuales deben cumplirse para garantizar la estabilidad económica del proyecto.

OBSERVACION 2 FUNDACIÓN IMIX:

OBSERVACIÓN REQUISITO DE EXPERIENCIA

Respetuosamente solicitamos a la entidad revisar el requisito de experiencia establecido en el pliego de condiciones, específicamente el aparte que señala que el proponente deberá aportar como mínimo cinco (5) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso.

La presente observación se fundamenta en que dicho requisito puede resultar restrictivo e innecesario frente a oferentes que cuentan con la capacidad técnica, financiera y operativa suficiente, acreditada incluso mediante uno o varios contratos de mayor cuantía que por sí solos cumplen o superan el valor exigido por la entidad.

En ese sentido, exigir un número mínimo de contratos no necesariamente garantiza una mejor experiencia o capacidad de ejecución, y por el contrario limita la pluralidad de oferentes, desconociendo que existen empresas o entidades que han ejecutado contratos de gran magnitud equivalentes o superiores al presupuesto del presente proceso.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente modificar el requisito reemplazando la expresión “mínimo cinco (5) contratos” por “máximo cinco (5) contratos”, o en su defecto permitir la acreditación de la experiencia con uno o varios contratos cuya sumatoria cumpla el valor requerido por la entidad.

Lo anterior en aplicación de los principios de proporcionalidad, pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva establecidos en la contratación estatal.

RESPUESTA ENTIDAD:

Respecto a la petición de cambiar la exigencia de mínimo cinco (5) contratos por un "máximo de cinco" o permitir la acreditación con un solo contrato, la entidad ratifica el requisito original.

- Justificación: La exigencia de un número mínimo de contratos busca verificar la idoneidad y la recurrencia en la prestación de servicios similares por parte del oferente. Esto asegura que el proponente tenga una trayectoria probada y una logística operativa consolidada con múltiples clientes o entidades.

- Capacidad Operativa: La sumatoria igual o superior al 100% del presupuesto oficial distribuida en el número de contratos solicitado es proporcional a la complejidad del servicio a contratar.

OBSERVACION 3 FUNDACIÓN IMIX:

Respetuosamente solicitamos a la entidad que el requisito relacionado con la acreditación de los cuartos fríos Ítem No 16 no se limite únicamente a la presentación de una certificación escrita, sino que sea incluido dentro de la documentación habilitante a presentar mediante soportes documentales idóneos que permitan verificar efectivamente la tenencia, disponibilidad y capacidad operativa requerida.

En este sentido, solicitamos que el cumplimiento de dicho requisito se realice a través de documentos tales como contratos de arrendamiento, comodato o propiedad, fichas técnicas, registros fotográficos, que soporten las condiciones técnicas y la capacidad de almacenamiento exigida en el proceso.

2794680691

Lo anterior, en garantía de los principios de selección objetiva, transparencia y pluralidad de oferentes.

RESPUESTA ENTIDAD:

En relación con la solicitud de exigir soportes documentales (contratos, propiedad, registros fotográficos) en lugar de una certificación escrita para los cuartos fríos:

- Se informa a los interesados que esta observación **ya ha sido atendida y resuelta** en las respuestas a observaciones publicadas previamente mediante comunicación oficial No GS-2026-102484-CODIT-GUTAH, Sin embargo, al verificar las condiciones técnicas publicadas en pliego definitivo, se evidencia que no se realizó en su totalidad el cambio, motivo por el cual se procederá a realizar y se publicará mediante adenda.

Atentamente;

Mayor MIGUEL ASDRUBAL PARRA JAIMES
Comandante Grupo Dialogo Mantenimiento Orden No. 8 METIB

Mayor **ROBINSON ORLANDO VANEGAS RUBIO**
Rector Colegio Nuestra Señora de Fátima

Capitán **ZULLY ALEJANDRA GOMEZ APONTE**
Jefe del Grupo de Incorporación Tolima

Capitán **CARLOS AUGUSTO RODRIGUEZ NIÑO**
Administrador Centro Vacacional Honda

Subcomisario **JOSÉ JOAQUÍN ROMERO VASQUEZ**
Jefe Talento Humano Metropolitana de Ibagué (E)

Intendente Jefe **WILLIAM FERNANDO LASSO CALEÑO**
Jefe Talento Humano Departamento de Policía Tolima (E)

Intendente Jefe **ENY PATRICIA GUERRERO HUERTAS**
Administradora Centro Vacacional Picaleña (E)

Intendente Jefe **ROGER ALEXIS GARZON GOMEZ**
Jefe Grupo Incorporación Espinal

Intendente **KAREN ARGENIS MARIN SUANCHA**
Administradora Centro Vacacional Melgar (E)

Intendente **CLAY JOHNSON ORTIZ RUIZ**
Jefe Grupo Incorporación Honda

Fecha elaboración: 12/05/2026
Archivo: Mis documentos/Oficios2026

Carrera 48 sur No. 157-199 Vía Picaleña
Teléfono: 2708401
detol.bieso@policia.gov.co
www.policia.gov.co

2794680601